

Los equipos para el cuidado integral de la salud del ámbito laboral (ECIS-L):

La estrategia central para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del magisterio



Creados en el Acuerdo 003 de 2024 del Consejo Directivo del FOMAG, para llegar al universo de Establecimientos Educativos, en sus sedes urbanas y rurales, implementando los Programas de Medicina Preventiva, del Trabajo Docente, Higiene y Seguridad Industrial, de manera ordenada a través de Planes para el Cuidado de la Salud Laboral Docente en estrecha articulación con los Directivos Docentes y los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) especialmente en lo referido al cumplimiento de los Estándares Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 312 del 2019) y el desarrollo de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional. Su propuesta de conformación y plan operativo fue aprobada el pasado 11 de diciembre por el Consejo Directivo del FOMAG; así como, el pasado 8 de Agosto se aprobaron 70 IPS para su contratación en todo el Territorio Nacional.

La planificación y evaluación de su trabajo se realiza de manera conjunta con los funcionarios del FOMAG, las Secretarías de Educación y la organización sindical, de cada departamento, en un espacio participativo y constructivo.

1. Población objetivo:

La operación de los Equipos ECIS del ámbito laboral tiene como población objetivo los **7.840 Establecimientos Educativos** y sus **39.886 sedes** y los **338.747 docentes activos** que se encuentran vinculados a través de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC).

2. Planes para el cuidado de la salud laboral docente:

Durante el primer bimestre de operación de los ECIS-L en los territorios se espera dejar configurado para cada Establecimiento Educativo el Plan para el Cuidado de la Salud Laboral Docente.

Entradas:

Para el equipo debe aplicar las siguientes herramientas en cada establecimiento educativo, y sus sedes con el fin de obtener el diagnóstico de condiciones de seguridad y salud en el trabajo que son la base para la elaboración de un Plan para el Cuidado de Salud Laboral Docente por cada Establecimiento Educativo:

Figura No. 1

Entradas para los Planes del Cuidado de la Salud Laboral Docente

Primer bimestre de implementación

Producto esperado:

Planes para el Cuidado Integral de la Salud Laboral Docente

Productos de proceso en cada E.E.:

- Lista de verificación de cumplimiento de Estándares Mínimos
- Aplicación o actualización de la MIPER
- Diagnóstico de Condiciones de Salud (morbilidad sentida)
- Análisis del Ausentismo Laboral
- Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional
- Análisis de Vulnerabilidad por Emergencias y Desastres

Producto de resultado en cada E.E.:

Plan para el Cuidado de la Salud Laboral Docente

Componentes:

Cada Plan para el Cuidado de la Salud Laboral Docente debe estructurarse como mínimo con los siguientes componentes:

Tabla No. 1

Componentes de los Planes para el cuidado de la salud laboral docente

- 1** Fortalecimiento de la participación – COPASST y COCOLA.
- 2** Plan escolar de prevención de emergencias y desastres.
- 3** Intervención en el riesgo prioritario (higiene, seguridad industrial).
- 4** Gestión de necesidades en salud (medicina preventiva y del trabajo).
- 5** Implementación de los sistemas de vigilancia epidemiológica.
- 6** Promoción de los consultorios de medicina preventiva y del trabajo.

3. Conformación y funciones de los ECIS-L del ámbito laboral

Los ECIS del ámbito laboral serán de dos tipos: **básicos y complementarios**. Ellos trabajarán articulado s entre sí como responsables de garantizar la ejecución de las actividades de los Programas de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo Docente, Higiene y Seguridad Industrial, y los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional, como lo establece el Decreto 1655 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional, organizados en un Plan Escolar de Seguridad y Salud en el Trabajo, SST, para cada Establecimiento Educativo.

3.1. Los ECIS-L básicos:

Son los responsables de la construcción e implementación del *Plan para el Cuidado de la Salud Laboral Docente* en cada Establecimiento Educativo, dirigido a **cumplir los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019** del Ministerio del Trabajo, con actividades como:

- a. Promover la conformación, capacitación y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST.
- b. Elaboración del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- c. Realizar el estudio y la elaboración del Mapa de Condiciones de Trabajo y de Salud, incluyendo las diferentes sedes y las jornadas escolares.
- d. El mapa debe ser elaborado con metodologías participativas con los docentes directivos y orientadores, el COPASST, y los docentes activos. Debe incluir centros de trabajo y extrainstitucionales donde se pueda presentar un accidente cumpliendo las funciones propias del cargo, incluyendo las actividades en el ejercicio de la delegación sindical.
- e. Elaborar, conjuntamente con el COPASST, el Plan Escolar de Seguridad y Salud en el Trabajo, PESST, a partir del Mapa de Condiciones de Trabajo y Salud, con enfoque de género

y transversalización de discapacidad.

f. Diseñar e implementar el Programa de Medicina Preventiva con enfoque de género y transversalización de discapacidad, Medicina del Trabajo Do-cente, Seguridad e Higiene Industrial, contenidas en los PESST.

g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las indicaciones médicas, en los procesos de rehabilitación integral, reintegro o reubicación del docente.

h. Promover las acciones para el reporte, registro y notificación de síntomas, signos o eventos relacionados con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional, SVEO, especialmente los definidos para los eventos de salud mental, daños osteomusculares, de la fonación y la audición.

i. Promover la conformación y funcionamiento de los Planes Escolares de Emergencia Escolar, con la conformación y funcionamiento de la brigada de emergencias y la dotación de extintores, camillas y botiquines.

j. Realizar acciones que contribuyan a la consolidación y el buen funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

k. Realizar las acciones definidas en los lineamientos para su articulación con los servicios intramurales del Prestador del Primer Nivel de Atención, en la implementación de las Rutas Integrales de Salud.

Los ECIS-L básicos del ámbito laboral estarán conformados por profesionales, técnicos, tecnólogos y auxiliares de enfermería formados en SST, evidenciando un adecuado nivel técnico para cumplir las funciones asignadas.

Profesional en SST:

- Líder del equipo
- Gestión intersectorial nivel municipal
- Evaluación de Estándares Mínimos
- Análisis de condiciones de salud y trabajo de la EE
- Diseño y seguimiento del Plan Laboral Escolar
- Conformación del COPASST

Tecnólogos en SST (3):

- Aplicación y/o actualización de la MIPER
- Análisis de Vulnerabilidad
- Implementación de los planes de salud laboral escolar
- Mediciones de iluminación y ruido
- Formación del COPASST y las Brigadas de Emergencia

ECIS-L:

Equipos Básicos Integrantes y Funciones

Auxiliares de Enfermería:

- Actividades para el control de condiciones de salud de los docentes
- Aplicación y análisis de encuesta de morbilidad
- Seguimiento de casos de medicina preventiva
- Fomento de estilos de vida y trabajo saludables

Profesional en Psicología:

- Desarrollo de actividades para la Promoción de la Salud Mental y Prevención de los Riesgos Psicosociales
- Identificación de necesidades en salud mental y canalización a programas y servicios
- Formación de los brigadistas emocionales

En los territorios con influencia o participación de docentes con origen en comunidades étnicas, o que se requiera articulación con sus comunidades o instituciones locales, se incluirá agentes comunitarios a los Equipos Básicos, que favorezca la inclusión de saberes ancestrales con enfoque preventivo (como piloto se incluirá Perspectiva étnica en las intervenciones en departamentos como La Guajira y Amazonas).

Como referencia para el proceso de adscripción de los ECIS-L Básicos, se asignarán veinte (20) Establecimientos Educativos y sus sedes por cada ECIS-L, y se ajustará la cobertura según la dispersión territorial y dificultades geográficas.

3.2. Los ECIS complementarios:

Son responsables de dar respuesta a la demanda de servicios de mayor complejidad técnica y científica en Seguridad y Salud en el Trabajo, SST, que se requiera en los Establecimientos Escolares. Su intervención se planifica con base en los contenidos de los Planes para el Cuidado Integral de la Salud Laboral Docente elaborados en coordinación con los ECIS-L Básicos.

Teniendo en cuenta los principales efectos en la salud de los docentes, los ECIS-L complementarios liderados por el Médico del Trabajo en el Departamento y conformados por psicólogos, terapeutas o fonoaudiólogos. Según los hallazgos de los ECIS-L Básicos se establecerán los SVEO y en los ECIS-L Complementarios se incluirá los perfiles profesionales especializados requeridos que cumplan con los requisitos definidos en la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud.

Las principales funciones de los ECIS-L Complementarios bajo el liderazgo del Médico del Trabajo del Departamento son:

- Apoyo a los ECIS-L Básicos para el cumplimiento de los Estándares mínimos
- Diseño e implementación de los SVE
- Comités Técnicos de Medicina Laboral
- Rehabilitación Integral
- Intervención específica en condiciones de trabajo deteriorantes

Figura No. 3

ECI Complementario. Funciones por perfil profesional especializado

Médico del Trabajo Departamental - Líder de los SVE

Fisioterapeuta Especialista en SST:

- Análisis de morbilidad sentida
- Diseño e implementación del SVE para el riesgo biomecánico
- Seguimiento a casos de Rehabilitación Profesional
- Análisis de puesto de trabajo

Psicólogo(a) Especialista en SST:

- Diagnóstico de condiciones de trabajo psicosocial
- Diseño e implementación del SVE para el control del riesgo psicosocial
- Seguimiento a casos de Rehabilitación Profesional
- Análisis de puesto de trabajo en condiciones de salud mental

Fonoaudiólogo(a) Especialista en SST:

- Diseño e implementación del SVE para problemas del sistema fonoaudiológico
- Seguimiento a casos de Rehabilitación Profesional
- Análisis de puestos de trabajo por exposición del sistema fonoaudiológico

La implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional (SVEO), deberán desarrollarse con enfoque de género, y sus sistemas de información que permiten relacionar la causalidad entre las condiciones de trabajo y los eventos de salud que presenten los docentes activos.

De esta manera, son los responsables de indicar los estudios técnicos de higiene industrial, ergonomía y diseño de proyectos de mejoramiento de la infraestructura escolar. Asimismo, de indicar las medidas de intervención para el control del riesgo psicosocial, osteomuscular, de fonación, audición, biológico y de accidentalidad que con mayor frecuencia presentan los docentes.

Como referencia para el proceso de adscripción de los ECIS-L Complementarios, se asignarán tres (3) Equipos Básicos por cada ECIS-LComplementario (3:1), y se ajustará la cobertura según las necesidades registradas en los Planes para el Cuidado de la Salud Laboral Docente.

Funciones equipo complementario

4. Roles y actores para el adecuado funcionamiento de los ECIS-L

4.1. Rol de las Unidades de Gestión Departamental (UGD) de Fiduprevisora FOMAG:

- Implementar el contenido organizacional y funcional del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio.
- Supervisar a los prestadores de servicios de salud en cuanto a la debida ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio, con el apoyo del equipo multidisciplinario de profesionales de que trata el artículo 2.4.4.3.3.3 del Decreto 1655 de 2015.
- Verificar y diagnosticar anualmente, junto con los prestadores, el nivel de desarrollo e implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio, la cobertura obtenida, el impacto logrado en el ambiente laboral y las condiciones de salud de los educadores activos en cada entidad territorial certificada en educación.
- Presentar un informe público anual de gestión, en el primer bimestre del año siguiente a la vigencia correspondiente, con los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio, el cual será de carácter público, así como informes parciales anticipados que le solicite el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del magisterio.
- Identificar e implementar los correctivos que se deriven de la verificación del nivel de desarrollo e implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio y los informes de gestión respectivos, teniendo en cuenta el diagnóstico particular de cada región.
- Realizar el seguimiento y tomar las medidas necesarias para que, a través de los prestadores de servicios de salud, se preste el servicio médico asistencial de forma oportuna, pertinente e integral, en caso de accidentes o enfermedades de origen laboral.
- Supervisar que los prestadores de seguridad y salud en el trabajo desarrollen las actividades para el cumplimiento del SG-SST en cada establecimiento Educativo por parte los ECIS-L.
- Supervisar que los prestadores de servicios de salud realicen acciones de prevención y atención oportuna de las enfermedades laborales de los educadores activos.
- Liderar el desarrollo de las Mesas Técnicas Departamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo que ordena y gestiona la operación de los ECIS-L en el territorio.

4.2. Rol de las Entidades Territoriales Certificadas:

- Entregar información permanente a la UGD acerca de las direcciones, datos de contacto de los Establecimientos Educativos y sus Sedes de manera actualizada, notificando los cambios que garantice la cobertura al 100% de los Establecimientos en todos los departamentos.

- Coordinar la UGD la adopción y evaluación de las medidas necesarias para garantizar la ejecución permanente de acciones de Seguridad y Salud el Trabajo del Magisterio en los establecimientos educativos oficiales por parte de los ECIS-L.
- Facilitar y procurar que en los establecimientos educativos oficiales se conozcan e implementen los lineamientos, normas y procedimientos establecidos para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fomentar en los educadores activos el compromiso y la participación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio.
- Coordinar con los directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales y los proveedores de Seguridad y Salud en el Trabajo, la programación de las actividades para no afectar la prestación del servicio educativo.
- Facilitar la distribución de la información y los instructivos que se publiquen para la prevención y control de los riesgos asociados a la labor y directiva docentes y sobre los programas de prevención del riesgo psicosocial, ergonómico y del manejo de la voz.
- Articular con la UGD y los proveedores, campañas de seguridad para el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos y el cumplimiento en los establecimientos educativos de las normas y requisitos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Intervenir efectivamente en la identificación y mejora de las condiciones desfavorables que puedan afectar el ambiente laboral en los establecimientos educativos oficiales.
- Adoptar los correctivos necesarios frente a los riesgos laborales identificados en los establecimientos educativos oficiales y en los perfiles individuales de riesgo de los educadores activos, e implementar las medidas necesarias para el reintegro a la actividad laboral del educador activo con limitaciones físicas.
- Vigilar y realizar el seguimiento a la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio en los establecimientos educativos oficiales.
- Solicitar a la UGD la realización de valoraciones médico-laborales a los educadores activos que lo requieran y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Garantizar que los directivos docentes cumplan con sus funciones en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio.

4.3. Rol de los Directivos Docentes

- Conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio y facilitar su implementación en los establecimientos educativos oficiales.
- Facilitar y participar activamente en los procesos de conformación de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo y en las reuniones que se programen para tratar temas relacionados con la Seguridad y la Salud en el Trabajo de los educadores activos.
- Apoyar la implementación de los planes de intervención de Seguridad y Salud en el

Trabajo del Magisterio y la aplicación de herramientas para el control de riesgos laborales en los establecimientos educativos oficiales.

- Conocer y analizar los desarrollos y resultados obtenidos como parte de la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio en los establecimientos educativos oficiales.
- Promover en los educadores activos el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y verificar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procurar que los educadores activos de los establecimientos educativos oficiales conozcan y sean capacitados en los usos y propiedades de los materiales, herramientas y equipos que manejan, así como en los riesgos inherentes a la actividad y directiva docentes, en las medidas de control y de prevención, y en las condiciones de riesgo del lugar de trabajo.
- Favorecer las condiciones y promover la participación de los educadores activos en actividades de capacitación relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y el medio ambiente.
- Promover el compromiso de autocuidado de los educadores activos en los establecimientos educativos oficiales.

4.4. Rol de los Docentes Orientadores:

- Participar en los comités de Convivencia Laboral de los Establecimientos Educativos o de la Entidad Territorial Certificada según definición.
- Formar parte de los brigadistas emocionales participando de los procesos de formación y entrenamiento.
- Ser parte de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo si así lo considera el Directivo Docente o es seleccionado por el resto de docentes activos.
- Apoyar el desarrollo de las actividades de los ECIS-L especialmente en lo concerniente a los profesionales y profesionales especializados del área de salud mental.